

Fecha: 09-01-2026
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 5 Empresas Y Cooper
Tipo: Noticia general
Título: NATURE PRUNES SpA

Pág. : 82
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad:
Sin Datos
Sin Datos
 No Definida



Error al crear la imagen

Núm. 44.344

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Viernes 9 de Enero de 2026

Página 2 de 3

todos los procesos y de todas las prácticas que incluye la creación, el manejo, el transporte, la gestión agroindustrial, la producción, la logística, la mantención, la intermediación y la comercialización nacional e internacional en términos integrales de todo tipo de frutas y de verduras frescas y deshidratadas en general, y de proyectos de cualquier naturaleza dentro de la agroindustria; 13) La exportación, la importación, el almacenamiento, la intermediación, la distribución y la comercialización nacional e internacional de todo tipo de maquinarias, de productos, de dispositivos, de accesorios, de materias primas, de insumos y de elementos que sean destinados al desarrollo de cualquier proyecto y de cualquier actividad dentro del sector agroindustrial, y que sean destinados a la explotación comercial de todo tipo de cultivos y de establecimientos dentro de la industria agrícola, sin diferenciar si se trata de maquinarias, de productos, de dispositivos, de accesorios, de materias primas y de insumos que se encuentren regulados o que no se encuentren regulados en general; 14) La prestación de toda clase de servicios integrales destinados al apoyo financiero, logístico, productivo, operativo, agrícola, comercial y administrativo de todo tipo de personas naturales, de personas jurídicas, de entidades y de patrimonios de afectación de cualquier naturaleza que desarrolle actividades en el área de la industria agrícola en general, y en el ámbito del cultivo de frutales de cualquier especie; 15) La importación, la exportación, el almacenaje, la preservación, la intermediación, la distribución y la comercialización nacional e internacional al por mayor y al por menor por cuenta propia y a través de terceros, de productos y de insumos agrícolas químicos y no químicos en general; 16) La importación, la exportación, la comercialización, el almacenaje, la preservación y la distribución al por mayor y al por menor por cuenta propia y a través de terceros, de todo tipo de insumos para la agricultura, de maquinaria agrícola industrial y de maquinaria agrícola no industrial a cualquier escala, de productos para cultivos frutales y no frutales de cualquier especie, de productos agrícolas químicos y bioestimulantes naturales en general, y de productos, equipos, insumos, materias primas, sustancias y elementos destinados al desarrollo de cualquier actividad de naturaleza agrícola en términos amplios, a través de plataformas digitales, a través de plataformas telefónicas y a través de plataformas físicas permanentes y modulares de toda clase establecidas en cualquier forma y en cualquier lugar; 17) La importación, la exportación, la comercialización, la intermediación, el almacenaje, la preservación y la distribución al por mayor y al por menor por cuenta propia y a través de terceros, de todo tipo de productos, de dispositivos, de equipos, de maquinaria, de materias primas, de sustancias, de elementos y de insumos que sean destinados al desarrollo y a la explotación comercial y productiva de toda clase de predios agrícolas, que sean destinados al desarrollo de cultivos frutales y no frutales de cualquier naturaleza, que sean destinados al desarrollo de asesorías agrícolas técnicas y profesionales de cualquier índole, que sean destinados a la producción y al desarrollo comercial y productivo de toda clase de actividades dentro de la agroindustria, y que sean destinados al desarrollo, al apoyo y a la explotación financiera y comercial de todo tipo de empresas y de emprendimientos agrícolas de cualquier naturaleza, a través de plataformas digitales, a través de plataformas telefónicas y a través de plataformas físicas permanentes y modulares de toda clase establecidas en cualquier forma y en cualquier lugar; 18) La creación, la elaboración, la intermediación, la fabricación y la preparación por cuenta propia y a través de terceros, de todo tipo de productos agrícolas, de frutas y de verduras frescas y deshidratadas en cualquier formato, y de todos sus derivados procesados y no procesados en general; 19) La prestación de todo tipo de servicios integrales que se destinen al apoyo productivo, profesional, comercial, agrícola, logístico, operativo, estructural y financiero de establecimientos, de predios, de cultivos y de proyectos agrícolas de cualquier naturaleza, y de desarrollos agrícolas de toda clase en general y dentro de cualquier especie frutal y vegetal; 20) La prestación de servicios técnicos y profesionales de creación, de implementación, de planificación, de mantención, de manejo, de análisis y de control de políticas de riesgo, de políticas de administración, de políticas de control de gestión agroindustrial, de políticas logísticas, de políticas de riego, de políticas productivas, de políticas financieras, de políticas comerciales, y de políticas de inversión, en todo tipo de proyectos de explotación inmobiliaria, productiva y comercial de predios agrícolas, y en todo tipo de proyectos frutales y no frutales de desarrollo agrícola, para personas naturales, para personas jurídicas y para todo tipo de entidades nacionales y extranjeras de cualquier índole; 21) El diseño, la creación, la instalación, la implementación, la puesta en marcha, la mantención y el control de sistemas, de estructuras, de políticas, de protocolos y de estrategias de asesoría consultiva, productiva, agrícola, logística, comercial, financiera, agroindustrial, estratégica, agronómica, química y administrativa en el ámbito del desarrollo agroindustrial productivo, comercial y experimental, y en el área de la agricultura en general, para personas naturales, para personas jurídicas y para establecimientos de cualquier naturaleza; 22) La realización de todo tipo de actividades relacionadas directa e indirectamente con el financiamiento, con la administración, con la producción, con la explotación, con la intermediación, con la gestión

CVE 2752293

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sítio Web: www.diariooficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diariooficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Fecha: 09-01-2026
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl.: Diario Oficial de Chile - 5 Empresas Y Cooper
Tipo: Noticia general
Título: NATURE PRUNES SpA

Pág.: 84
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad:

Sin Datos
Sin Datos
 No Definida

Núm. 44.344

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Viernes 9 de Enero de 2026

Página 3 de 3

agroindustrial y con la comercialización nacional e internacional por cuenta propia y a través de terceros, de toda clase de bienes, de insumos, de implementos, de herramientas, de maquinaria, de sustancias, de artefactos, de elementos y de productos agrícolas en general, sin diferenciar si son propios o si son ajenos; 23) La prestación de toda clase de servicios integrales destinados al apoyo estructural, gerencial, productivo, administrativo, agroindustrial, comunicacional, económico, agrícola, logístico, comercial, financiero y agronómico de sociedades de inversión agrícola, de intermediadores agrícolas, de proyectos de desarrollo y de producción agrícola, de proyectos de cultivo de frutales y de cultivos no frutales, y de proyectos de explotación inmobiliaria, productiva y comercial de predios agrícolas en general; 24) La prestación de toda clase de servicios integrales destinados al apoyo gerencial, operativo, logístico, productivo, comercial, financiero, agroindustrial, económico, comunicacional, agronómico y agrícola, de todo tipo de personas naturales, de personas jurídicas, de agencias, de establecimientos, de entidades y de patrimonios de afectación de cualquier naturaleza, sin diferenciar si se encuentren constituidos en Chile o si se encuentran constituidos en el extranjero; 25) La prestación de toda clase de servicios técnicos y de servicios profesionales que sean destinados al apoyo de cualquier empresa, proyecto, agencia, entidad, patrimonio de afectación, establecimiento, persona natural y persona jurídica en general dentro de la agricultura y dentro de la agroindustria en términos amplios; 26) La adquisición y la enajenación a cualquier título, de todo tipo de bienes inmuebles amoblados y de bienes inmuebles no amoblados con destino habitacional, con destino agrícola, con destino cultural, con destino recreativo, con destino logístico y de bodega, con destino comercial y con destino industrial en general; 27) El arrendamiento, el subarrendamiento y la explotación bajo cualquier modalidad y a cualquier título, de todo tipo de bienes inmuebles amoblados y de bienes inmuebles no amoblados con destino habitacional, con destino agrícola, con destino cultural, con destino recreativo, con destino logístico y de bodega, con destino comercial y con destino industrial en general, sea que se trate de bienes inmuebles propios o sea que se trate de bienes inmuebles que sean propiedad de terceros; 28) La adquisición y la enajenación a cualquier título, de todo tipo de vehículos motorizados destinados a la creación, a la realización, al apoyo, a la administración y al desarrollo en general, de toda clase de actividades, de proyectos, de servicios técnicos y de servicios profesionales de asesoría y de consultoría en el sector agrícola, en el ámbito de la agroquímica, en la industria de la explotación inmobiliaria, productiva y comercial de predios agrícolas, y en la industria de la agricultura en general; 29) El arrendamiento, el subarrendamiento y la explotación a cualquier título y bajo cualquier modalidad, de todo tipo de vehículos motorizados destinados a la creación, a la realización, al apoyo, a la administración y al desarrollo en general de toda clase de actividades, de proyectos, y de servicios técnicos y profesionales de asesoría y de consultoría en el sector agrícola, en el ámbito de la agroindustria, en la industria de la explotación inmobiliaria, productiva y comercial de predios agrícolas, y en la agricultura en general, sean vehículos motorizados propios o sean vehículos motorizados de propiedad de terceros; 30) La representación legal, convencional, financiera, logística, agrícola, comunicacional, publicitaria y comercial de todo tipo de personas naturales, de todo tipo de personas jurídicas, de toda clase de agencias, y de entidades comerciales nacionales y extranjeras de cualquier naturaleza; 31) La realización de inversiones esporádicas y permanentes en bienes corporales, en bienes incorporales, en bienes inmuebles, en bienes muebles, en efectos de comercio, en acciones, en cuotas, en derechos sociales y en toda clase de valores mobiliarios en general; 32) La realización de inversiones pasivas y de inversiones activas en la propiedad y en la administración de cualquier empresa, proyecto, establecimiento, entidad, persona jurídica y patrimonio de afectación de cualquier naturaleza, sea que se encuentren constituidos legalmente en Chile o que se encuentren constituidos y radicados en el extranjero; 33) La realización en términos amplios de inversiones en títulos, en bonos y en valores con presencia bursátil o papeles y documentos negociables, con carácter temporal y con carácter permanente; 34) La administración remunerada y la administración no remunerada de todos los bienes en que se efectúen inversiones; y la transferencia, la administración, la explotación, la inversión y la percepción de todos los frutos, de todos los rendimientos y de toda la rentabilidad que generen cada una de las inversiones, cualquiera sea su monto y su naturaleza; y 35) La celebración, la suscripción y el desarrollo en general de toda clase de actos, de contratos, de convenciones, de proyectos, de negocios, de actividades y de industrias directamente relacionadas con operaciones que se encuentren estrictamente dentro de las actividades contenidas en el objeto social.- CAPITAL: \$10.000.000, que ha sido íntegramente suscrito, y que se pagará dentro del plazo de 5 AÑOS.- Existen estipulaciones adicionales que no se han extractado, y que se encuentran en el contenido de la escritura pública que se extracta. Santiago, 02 de enero de 2026.

CVE 2752293

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sito Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



www.litoralpress.cl